

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00029-01

1. Estando el proceso al Despacho para emitir la decisión correspondiente, y con el fin de no incurrir en nulidades por indebida notificación (numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P.), se dispone oficiar al Juzgado 6 Civil Municipal de esta ciudad, para que remita copia en PDF y **legible** de las publicaciones del llamamiento edictal realizado a los demandados como a las personas indeterminadas. Lo anterior por cuanto las incorporadas en el proceso digital vienen distorsionadas (ver folio 83). Oficiése y remítase por el medio más expedito.

2. Acreditado lo anterior, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 51
fijado el 25 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7cd67bf73847586025c258cdaf45dfed0d96ad5ec499d7762cbb03117278f4**

Documento generado en 24/05/2022 08:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>